



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 036-PAF-MENPNIE-O-073-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CARLOS DARÍO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

## ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 036-PAF-MENPNIE-O-073-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **CARLOS DARÍO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 74.795.327 de Mani-Casanare, quien obra en su propio nombre y representación, y quien se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, **EL CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 036-PAF-MENPNIE-O-073-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el Contrato de Obra que tiene por objeto “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CAQUETÁ Y META (GRUPO 24), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.
2. Que el referido contrato tiene plazo de **CUATRO (04) MESES** contabilizados desde la



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 036-PAF-MENPNIE-O-073-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CARLOS DARÍO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.

3. Que el valor del Contrato es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS (\$4.990.202.000) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
4. Que el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que mediante Comité Fiduciario No. 106 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para suspender el **CONTRATO DE OBRA No. 036-PAF-MENPNIE-O-073-2024** por el término de treinta (30) días calendario, es decir, desde el diecisiete (17) de diciembre hasta el quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Que, de conformidad con lo anterior, el presente **CONTRATO** se registrá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes de común acuerdo determinan la suspensión de la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 036-PAF-MENPNIE-O-073-2024**, por un término de treinta (30) días calendario, es decir, desde el diecisiete (17) de diciembre hasta el quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA TERCERA:** El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA CUARTA:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías exigidas y a actualizarlas para el tiempo adicional que dure esta suspensión y la



**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 036-PAF-MENPNIE-O-073-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CARLOS DARÍO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**

ejecución del contrato, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía Aseguradora, y presentarla ante **EL CONTRATANTE** en un plazo no mayor a tres (03) días, contados a partir de la suscripción de la presente Acta.

**CLÁUSULA QUINTA:** La presente Acta de suspensión No. 1 del **CONTRATO DE OBRA No. 036-PAF-MENPNIE-O-073-2024**, se perfecciona con la firma de las partes

Para constancia de lo anterior, suscribimos la presente Acta de Suspensión No. 1, en la ciudad de Bogotá D.C, el diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**

**MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**

**CARLOS DARÍO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**

Representante Legal

C.C. 74.795.327 de Mani-Casanare

**FIDUAGRARIA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER  
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA  
MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y  
DOTACIÓN**

<b>Elaboró:</b> Tatiana Anaya Vargas <b>Cargo:</b> Abogada JAC	<b>Revisó y aprobó:</b> Gabriela Pulido <b>Cargo:</b> Jefe de Asuntos Contractuales	<b>Revisó:</b> Andrés Camilo Rubiano <b>Cargo:</b> Profesional Administración de Negocios	<b>Revisó y aprobó:</b> Yaneth Santamaría <b>Cargo:</b> Jefe Administración de Negocios
---	--	--	--